



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 06 DE 2022

(26 de abril de 2022)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local, previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH N° 000191 del 22 de septiembre de 2017 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y el Radicado SDH No. 2022EE04448001 del 16 de febrero de 2022, una vez efectuado el cálculo de ajuste de las Obligaciones por Pagar y el monto de los Excedentes Financieros 2021, según lo dispuesto en el numeral 4.4. “Ajuste por Cierre Presupuestal” – Módulo 3 de la Resolución No. SHD – 000191 de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe realizar el ajuste en la Disponibilidad Inicial 2022, mediante Decreto del Alcalde Local.

Que en el presupuesto de la vigencia 2022, se estimó un valor de \$15.993.351.000 en el rubro Disponibilidad Inicial y atendiendo el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2021, el monto se determinó por \$14.633.271.480, por lo cual se debe ajustar la Disponibilidad Inicial al monto establecido en el cierre presupuestal.

Que mediante comunicación No. 2022EE04448001 del 16 de febrero de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto direccionó a la Localidad para efectuar el trámite del ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, numeral 3. párrafo segundo “... se debe disminuir en un monto neto de \$1.360.079.520.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe ajustar el rubro Disponibilidad Inicial de la Vigencia 2022, frente al cierre de la vigencia 2021, mediante una reducción presupuestal de \$1.360.079.520.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 06 de abril 26 de 2022

Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2021”.

Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 estipula "El alcalde Local ajustará por Decreto las Obligaciones por Pagar hasta por el monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y reflejará en el ingreso el monto ajustado en la disponibilidad Inicial".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	1.360.079.520

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de abril de 2022.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto
Revisó: Karen Daniel Rosero Narváz – Asesor Despacho
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195